



Acerca de la Designación de Representantes de los Trabajadores con Voz al Consejo Universitario de la ULA (CU-ULA)

Líido Ramírez* lilidor@ula.ve

El CU-ULA en su sesión del pasado del pasado 10-11-08, informa lo siguiente:

"Sobre selección del representante de los Profesores Jubilados con derecho a voz ante el consejo universitario.

Decisión: Que la seccional designe su representante siguiendo un proceso similar al empleado para elegir a la Junta Directiva, hasta que se instrumente el proceso de elección que deberá tener lugar dentro del proceso de elección de los demás representantes profesoriales."

Evidentemente, esta decisión es contraria al espíritu de comunidad universitaria, democrática, participativa y protagónica, sin predominio o privilegio de ningún sector de los miembros de la comunidad, es contraria al espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida en asuntos de interés público y comunitario, es contraria al espíritu de integración de los trabajadores, estudiantes y profesores en el control social de la gestión y administración de presupuestos de utilidad pública, y además, parece ser una medida que formar parte de una visión organizativa de la universidad pública venezolana con predominio absoluto del estrato profesoral de la comunidad universitaria con discriminación de los trabajadores y mínima representación estudiantil.

Si este es el camino que adopta la ULA, evidentemente mantiene en el aislamiento y la segregación a los trabajadores universitarios en los asuntos que competen a todos los miembros de la comunidad universitaria.

A objeto de superar esa medida adoptada en la reunión CU-ULA del pasado 10 de noviembre, hago público la propuesta de:

1.-Seleccionar un representante de los obreros de la ULA con derecho a voz ante el consejo universitario.

Tal designación se hará siguiendo un proceso similar al empleado para elegir a la Junta Directiva, hasta que se instrumente el proceso de elección que deberá tener lugar dentro del proceso de elección de los representantes profesoriales.

2.-Seleccionar un representante de los empleados de la ULA con derecho a voz ante el consejo universitario.

Tal designación se hará siguiendo un proceso similar al empleado para elegir a la Junta Directiva, hasta que se instrumente el proceso de elección que deberá tener lugar dentro del proceso de elección de los representantes profesoriales.



3.-Seleccionar un representante de los obreros y empleados de cada uno los núcleos de la ULA con derecho a voz ante el consejo universitario.

Tal designación se hará en acuerdo de los gremios de cada núcleo siguiendo un proceso similar al empleado para elegir a la Junta Directiva, hasta que se instrumente el proceso de elección que deberá tener lugar dentro del proceso de elección de los representantes profesoriales.

Estas designaciones de representantes de los trabajadores con voz, deben extenderse hasta el nivel de Consejo de Facultad, Núcleo y departamento.

Estas designaciones tendrán vigencia hasta tanto, una nueva Ley de Educación Superior incorpore en su articulado, la plena participación e inclusión con voz y voto de una representación de los trabajadores universitarios en los órganos colegiados de dirección universitaria, en todos los niveles organizativos.

***ULA-Trujillo**